



EN BUSCA DE LA PRISIÓN MODERNA:

La construcción del Panóptico de Bogotá, 1849 – 1878

ISSN 1909-5929

EN BUSCA

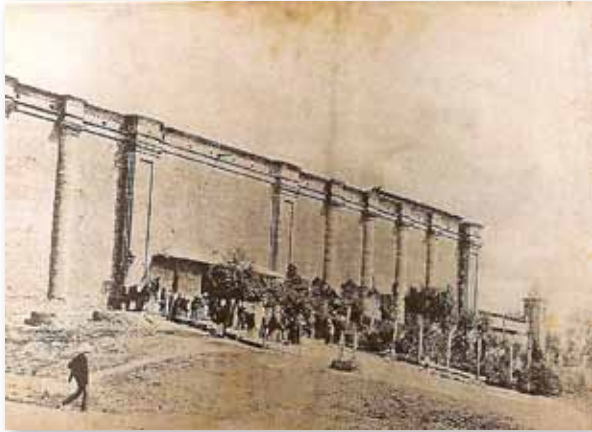
DE LA PRISIÓN MODERNA: LA CONSTRUCCIÓN DEL PANÓPTICO DE BOGOTÁ, 1849 – 1878

*María Catalina Garzón**

* MARÍA CATALINA GARZÓN

Historiadora de la Pontificia Universidad Javeriana (2005) y magíster en Historia de la Universidad de los Andes (2009). Ha tenido experiencia profesional en docencia universitaria (Universidad del Rosario, 2008) y actualmente se desempeña como docente en el área de sociales del Colegio Nuevo Gimnasio.

Ha participado como investigadora y asistente de investigación en los proyectos: Cofradías de negros e indígenas en la Arquidiócesis de Popayán, siglo XVIII, a cargo de la profesora Renée Souloudre – La France (King’s University College at the University of Western Ontario); y en el proyecto: La Comprensión del Nuevo Mundo, a cargo del profesor Mauricio Nieto (Universidad de los Andes)



◀ [Imagen 1]

Anónimo
Fachada del Panóptico
Ca. 1905
Fotografía sobre papel
Sociedad de Mejoras y Ornato

** 3 **

EL 2 DE MAYO DE 1948 EL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA ABRIÓ SUS PUERTAS, TOMANDO COMO SEDE EL ANTIGUO EDIFICIO DEL PANÓPTICO DE BOGOTÁ. UBICADO EN EL CORAZÓN DE LA CAPITAL DEL PAÍS, EL EDIFICIO QUE HOY GUARDA PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE LA NACIÓN PASA POR NUESTROS OJOS DE MANERA DESPREVENIDA, EN MEDIO DEL RUIDO Y LAS MULTITUDES DE PERSONAS QUE CAMINAN A DIARIO POR ESTA IMPORTANTE ZONA DE LA CIUDAD. SIN EMBARGO, LO QUE MUCHOS NO SABEN ES QUE ESTE EDIFICIO FUE UNO DE LOS PRINCIPALES ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE COLOMBIA DESDE FINALES DEL SIGLO XIX Y PARTE DEL XX.

El Panóptico de Bogotá, construido entre 1874 y 1878, ha sido considerado como una de las obras más importantes de finales del siglo XIX en Colombia. Su arquitectura corresponde a un momento específico en la historia de las prisiones de los siglos XVIII y XIX, cuando desde Europa se comenzaron a generar grandes cambios en la forma de pensar las cárceles y el trato del recluso, ya no desde el castigo corporal y violento sino desde la reforma y la resocialización. Tales cambios buscaron configurar nuevos espacios aptos para llevar a cabo los objetivos de resocialización, que complementados con las reformas y cambios propuestos en la administración de la justicia penal, abogaron por la humanización de las penas y conllevaron al nacimiento de la “prisión moderna”.

El presente artículo tiene como objetivo narrar brevemente el proceso de construcción del Panóptico de Bogotá. Se analizarán, a grandes rasgos, las progresivas reformas que se dieron en materia penal con la adopción de teorías encaminadas hacia promover la transformación del delincuente desde la educación y el trabajo, así como también el camino lento que finalmente llevó a la construcción y puesta en marcha del Panóptico a finales de la década de los años 70 del siglo XIX.

REPENSANDO LA PRISIÓN:

EL PROBLEMA DE LAS CÁRCELES Y LA PROPUESTA LIBERAL DE REFORMA CARCELARIA

Durante el periodo colonial Santafé contaba con tres cárceles que correspondían a sencillas construcciones de uno o dos pisos: *La Chiquita*, el *Divorcio* (cárcel de mujeres) y la cárcel *Grande*, de *Corte* o *Real*, ubicadas en la Plaza Mayor, ahora Plaza de Bolívar¹. José María Cordovez Moure, en sus *Reminiscencias de Santafé y Bogotá* publicadas a finales del siglo XIX, dedica un apartado del relato al tema de beneficencia y cárceles en la capital del país y al referirse al punto específico de la situación carcelaria en Bogotá, nos cuenta que

“El absurdo sistema correccional de la madre patria lo trasladaron a las posesiones de ultramar con todos sus inconvenientes y ninguna de sus ventajas, si tuvo alguna. La galera por lugar de castigo, y el galeote como engendro de ésta, fueron el prototipo del sistema penal de España. (...) El resultado de tal sistema era infalible: se buscaba el castigo del culpable y no la enmienda; de aquí que el criminal que no moría en alguna de las mazmorras en que lo sepultaban en vida, saliera perfeccionado en el arte de consumir todos los delitos, porque parecía que se tuviera especial cuidado en extinguir los sentimientos nobles que sobrevivieran de los reos²”

El sistema carcelario colonial perduró casi hasta mediados del siglo XIX, y por ello la crítica de Cordovez Moure a este “absurdo sistema correccional” que aun seguía funcionando en la capital del país³. Cordovez orienta su reflexión crítica en cuanto a que desde su punto de vista,

“No podía ser más deplorable e inhumano el tratamiento que se daba entre nosotros, no solo a los reos rematados, sino a los detenidos o enjuiciados. Todos permanecían confundidos en un mismo edificio, sin tenerse en cuenta la edad del preso, de manera que el niño vagabundo de las calles encontraba en la cárcel al profesor experimentado que le daba instrucciones precisas para que mejorara de situación cuando lo dieran libre⁴”

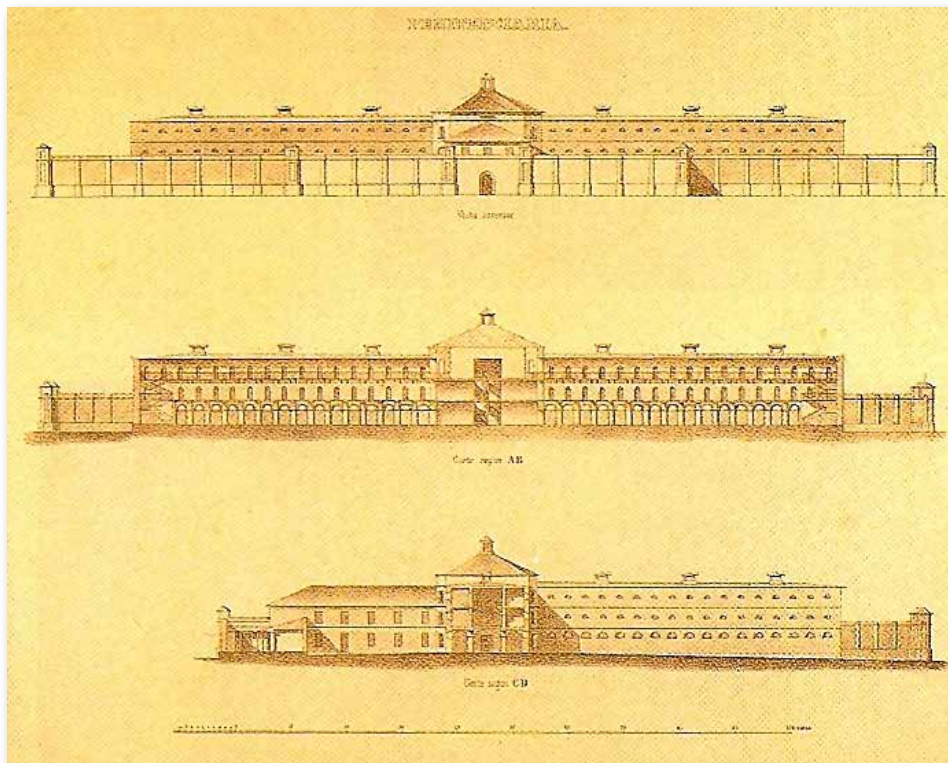
Otro testimonio que nos muestra el deficiente funcionamiento de las cárceles bogotanas es el de Francisco Martines, Secretario de Estado del despacho del interior en Bogotá, que en una carta dirigida al presidente de la Corte Superior de Justicia de Cundinamarca en 1827, le informaba sobre la delicada situación de las cárceles de la capital, por el temor a una fuga masiva de los presos debido a la falta de seguridad en las prisiones, y denunciaba que

“En virtud de la orden que V. me comunicó para que pasase con el rejidor encargado de las cárceles á visitar la que existe en la capital, lo verifiqué, y se halla el edificio arruinado casi todo en sus paredes y tejados, estando muy buenas sus cerraduras que se han hecho nuevas, pero es a pesar de esto imposible que haya seguridad. Los grillos que podrían evitar las fugas, según nos informó el Alcalde, no alcanzan para los reos, pues apenas hay tres pares.

Lo que aviso a V. para que lo ponga en conocimiento del Tribunal superior de justicia – Dios guarde a V. Francisco Martines”⁵.

El sistema carcelario pasaba por un mal momento y por esta razón comenzaron a proyectarse reformas tanto en lo que tenía que ver con la legislación sobre temas penales como en lo relacionado con los establecimientos de castigo, sin embargo, estos proyectos tomarían su tiempo para llevarse a cabo.

De la mano de José Hilario López, el recién fundado partido liberal llega al gobierno en 1849, con profundas propuestas de cambio y reforma que iniciarían el camino hacia la proyección de un estado “moderno” en términos económicos y sociales. Un estado abierto a la economía mundo – capitalista, que impulsara el desarrollo en infraestructura del país, y que generara cambios sociales desde la promoción y garantía de las libertades individuales en la sociedad, fueron puntos clave que hicieron parte del nuevo proyecto.



▲ [Imagen 2]

Thomas Reed (inv.), Ramón Guerra Azuola (dib.), Martínez Hermanos (lit.)

Penitenciaria. Vista exterior. Corte según AB. Corte según CD

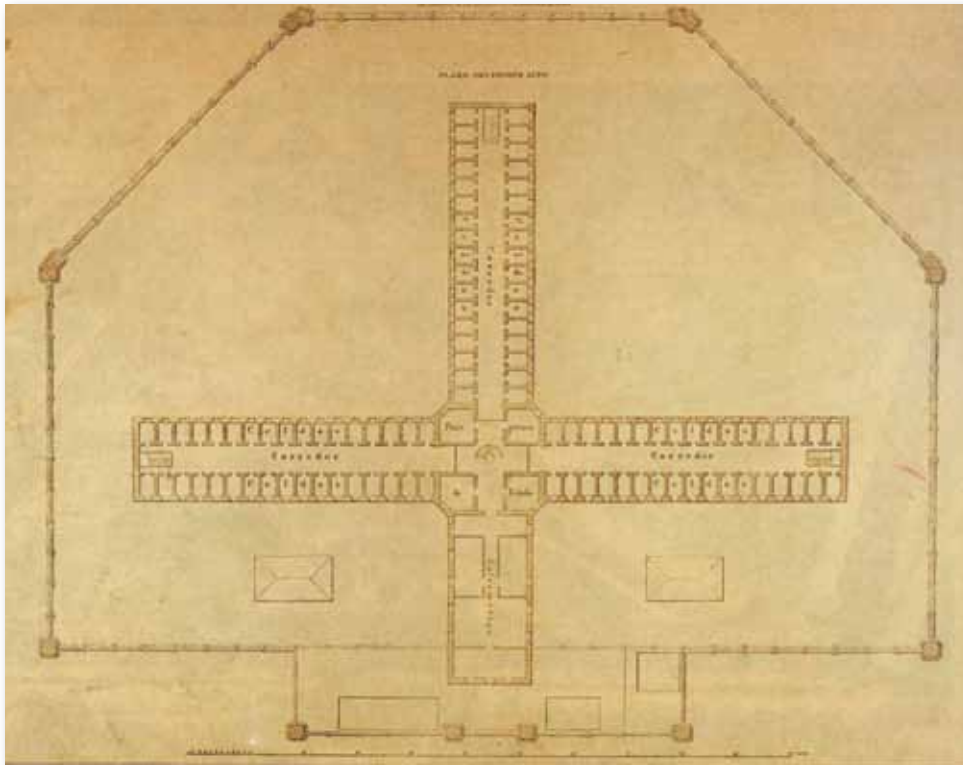
Ca. 1855

Litografía

AGN (Archivo General de la Nación)

Mapoteca 1, No. 65

Es importante señalar que esta política renovadora tuvo su inicio durante el periodo de gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera que antecedió el gobierno de López. Entre 1845 y 1849 Mosquera llevó a cabo una serie de reformas progresistas, impulsó el desarrollo de los sistemas de transporte ferroviario y fluvial, introdujo reformas en el sistema monetario, de pesas y medidas, restableció la navegación a vapor por el río Magdalena, estimuló proyectos de educación popular e inició la construcción del Capitolio Nacional. Fue precisamente durante su periodo de gobierno que se elaboraron los planos para la construcción de una penitenciaria panóptica para Bogotá. Dichos planos, elaborados por el arquitecto danés Thomas Reed en 1849⁶, fueron utilizados para la construcción del Panóptico de Bogotá en 1878, y en cierta manera reflejan la preocupación de Mosquera por construir un nuevo establecimiento penal *moderno* acorde tanto en su forma arquitectónica como en los cambios que se debían operar en lo que concernía a la justicia penal (Imgs. 2 y 3). Todo ello en concordancia con los avances en dicha materia provenientes de Europa y los Estados Unidos.



** 7 **

▲ [Imagen 3]

Thomas Reed (inv.), Ramón Guerra Azuola (dib.), Martínez Hermanos (lit.)

Penitenciaría. Plano del primer alto

Ca. 1855

Litografía

AGN (Archivo General de la Nación)

Mapoteca 1, No. 65

Luego de las reformas adelantadas desde la administración de Mosquera, con la llegada del gobierno liberal de José Hilario López, el partido liberal comenzó a poner en marcha su programa de reformas, continuando de alguna manera las iniciadas por Mosquera. La abolición de la esclavitud (1851), la división de los resguardos indígenas y el ejercicio de un mayor control sobre la iglesia católica en términos de reducir su campo de acción político fueron algunas de las más importantes reformas⁷. Sin embargo, hay una importante reforma a la que no se le ha prestado la suficiente atención, y fue la que llevó a la abolición de la pena de muerte, inicialmente por delitos políticos (1858), y posteriormente su abolición total, y la de las demás penas corporales con la Constitución de Rionegro en 1863. La abolición de estas penas y los demás cambios hechos en la administración de la justicia penal⁸, nos demuestran que los gobiernos liberales comenzaron a preocuparse por la situación penitenciaria y con las medidas tomadas dieron los primeros pasos hacia la reforma penitenciaria en busca de la prisión moderna⁹.

Dichos proyectos de cambio y reforma tomaron su tiempo para ajustarse, y ya en las décadas de los años 60 y 70 del siglo XIX, tras la promulgación de la Carta constitucional

** 8 **

liberal de 1863, con un pensamiento *más humano* en torno al tratamiento del preso, se comenzó a solidificar el tema de administración de las penas con miras a la corrección, reforma, enmienda y rehabilitación del penado, para hacerlo un individuo *bueno y útil* a la sociedad¹⁰. La característica principal que surgió con las reformas propuestas para los establecimientos penales, giró en torno a la transición del *castigo* a la *enmienda*: ya no se buscaba castigar al delincuente, ahora se trabajaría por corregirlo, reformarlo y educarlo. El castigo, por lo menos como había sido entendido antes desde la violencia, el dolor, la vergüenza pública y el maltrato, fue desapareciendo para dar paso finalmente a la comprensión del delincuente como un sujeto capaz de reformarse siempre y cuando el Estado le brindara las herramientas necesarias para ello: estas herramientas serían la educación y el trabajo.

Con la ley del 6 de mayo de 1863, que propone auxiliar a los Estados para la construcción de casas penitenciarias, efectivamente el gobierno central buscaba al fin poner más atención al tema de los espacios carcelarios, que fueran adecuados a las necesidades de cada estado en cuanto a tamaño, seguridad y organización interna del establecimiento. La ley proponía, entre otras cosas, que se cediera a cada uno de los estados que conformaban la Unión Colombiana:

“uno de los edificios situados dentro de su territorio, i que han pasado a ser propiedad de la Nación en virtud de los decretos sobre desamortización de bienes de manos muertas, i estinción de comunidades religiosas”¹¹.

LA CONSTRUCCIÓN

Y PUESTA EN MARCHA DEL PANÓPTICO DE BOGOTÁ

Como se dijo antes, la primera mención sobre dotar a Bogotá de una nueva cárcel aparece dentro del marco de reformas propuestas en la primera administración de Tomás Cipriano de Mosquera. Sin embargo, la cárcel no se comenzó a construir desde ese momento, sino que tuvieron que pasar cerca de treinta años para poder llevarla a cabo.

Según un documento citado por Martha Segura en el *Itinerario del Museo Nacional de Colombia*, el 9 de febrero de 1854 “el Poder Ejecutivo había sacado a licitación el 5 de noviembre de 1853 la construcción de la penitenciaría; se presentaron varias propuestas con ese objeto y fue aceptada la de Patricio Wilson, quien ofrecía construir ese local por la suma de 195.000 reales”¹². Después de este momento, se pierde la pista de lo que sucedió con el proyecto de la nueva penitenciaría. Al parecer las distintas guerras civiles que se presentaron durante la segunda mitad del siglo XIX influyeron, en la medida en que éstas siempre requerían una gran cantidad de dinero, y no se contaba con el necesario para invertir en la nueva construcción penal.

Dentro de las fuentes encontradas hasta el momento, solamente hasta 1864 se vuelve a hacer mención de la penitenciaría por la ley del 6 de mayo del mismo año, en la que el Estado soberano de Cundinamarca decretó fundar una casa penitenciaria en Bogotá “en el edificio a que tiene derecho el Estado, a virtud de lo dispuesto en la lei de 16 de mayo de 1863”¹³. Tras la publicación de este decreto, los presos de las improvisadas cárceles bogotanas fueron conducidos al edificio del antiguo convento de San Buenaventura, llamado desde entonces Casa Penitenciaria de Cundinamarca (o Penitenciaría del Estado de Cundinamarca), y fue allí donde finalmente comenzaron a operar las reformas en materia de justicia penal que se promulgaron con de la Constitución del 63, y de donde se reclamaría por la esperada construcción de una cárcel apropiada para Bogotá.

** 10 **

Carlos Sáenz, quien se desempeñara como director de dicha Casa Penitenciaria desde 1870, realizó varios informes detallados sobre el estado del establecimiento penal a su cargo, e hizo comentarios sobre la situación de los presos y las mejoras que requería la penitenciaría¹⁴. Los avances en materia penal eran ampliamente reconocidos especialmente en cuanto a la progresiva *humanización de las penas* y el tratamiento al recluso. El buen trato, la educación, el cariño y la responsabilidad, habían sido, según Sáenz, los medios más seguros para corregir y reformar a los individuos que por uno u otro motivo habían llegado a la prisión.

A pesar de que los avances de los presos eran ampliamente reconocidos, la seguridad del edificio de San Buenaventura se veía a menudo comprometida, pues no estaba diseñado para ser cárcel sino que era parte de un antiguo convento y la fuga de los reclusos era relativamente fácil. Así, si bien había mejorado la condición inicial de los presos, se perdían las ganancias obtenidas debido a la inseguridad y la falta de solidez de la vieja edificación.

Por ello, Sáenz recomendaba de manera urgente la construcción y puesta en marcha de un nuevo establecimiento penitenciario que brindara mejores condiciones de seguridad (Img. 4):

“Palpada mas tarde esta falta de seguridad con la fuga de algunos presos, a pesar de la constante vijilancia de los empleados i de la tropa, creí llegado el caso de proponer al Gobierno la construcción de una **Penitenciaría panóptica** en las afueras de la ciudad i me fijé en las colinas situadas al oriente del antiguo convento de San Diego.

El resultado de mi propuesta contenida en oficio de 18 de junio próximo pasado[1871], numero 107, fue la invitación a contrata publicada inmediatamente en el “Registro oficial del Estado”; pero no habiéndose presentado ninguna persona en mucho tiempo a la licitación, el señor Gobernador, que tiene el mas vivo interés en esta obra, resolvió principiarla sin comprometer los fondos del Estado i únicamente para que se conozca la facilidad de llevarla a feliz término si el Cuerpo Lejislativo le otorga la facilidad del caso”¹⁵.

Parece que el factor principal por el que la cárcel planeada no había sido construida obedecía a problemas económicos del Estado. Sin embargo, según Sáenz y otras

** 12 **

autoridades que participaron en la consecución del proyecto, ya era hora de que Bogotá – capital de la *República* y del Estado Soberano de Cundinamarca – tuviera una cárcel adecuada y completa. Por ello, Sáenz apelaba que “no puede suponerse que Cundinamarca carezca de recurso ni que haga un sacrificio costoso al construir una Penitenciaría como la que se proyecta. La cantidad de 138,000 pesos es insignificante para el Estado, uno de los más populosos i sin disputa el más rico de la Unión”¹⁶. La nueva cárcel traería bondades económicas y sociales, además de mejoras materiales y de ornato para la ciudad. Todos los beneficios enunciados por Sáenz con la construcción del nuevo edificio destinado a penitenciaría, fueron al fin atendidos por el gobierno de Eustorgio Salgar (1870 – 1872), y el proyecto continuaría bajo la administración de Manuel Murillo Toro (1872 – 1874). Así, para el año de 1873 se decretaría definitivamente lo siguiente:

DECRETO, de 22 de enero de 1873, que autoriza al Poder Ejecutivo para la construcción de una Penitenciaría. (Nota 91)

La Asamblea lejislativa del Estado Soberano de Cundinamarca DECRETA:

Art 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para que construya una penitenciaría Panóptica en la capital del Estado, cuyo valor no esceda la cantidad de \$138,000.

Art 2° Para la construcción de dicha Penitenciaría, se aplica el valor de la parte del edificio de San Francisco comprendida en los dos claustros que ocupan los Juzgados, la Penitenciaría, la imprenta, el cuartel y los respectivos solares; el de los demás bienes del Estado i el trabajo del presidio en su totalidad. Las ventas de los bienes que hayan de enajenarse se harán conforme a la lei.

Dado en Bogotá, a 21 de enero de 1873 - El Presidente, Francisco J. Zaldúa. -
El Secretario, *Andrés J. Daza*.

Bogotá, enero 22 de 1873 - Publíquese y ejecútese - El Gobernador del Estado,
Julio Barriga - El Secretario jeneral, *Lorenzo Lleras*¹⁷.

Así se hizo, e inmediatamente se procedió a nivelar el terreno, y tanto la mano de obra como los materiales corrieron por cuenta del Panóptico, es decir, los mismos reclusos fueron empleados como la mano de obra para la construcción del edificio y los materiales



◀ [Imagen 5]

Anónimo

Placa conmemorativa

Ca. 1876

Piedra tallada

Museo Nacional de Colombia

Interior ala sur, primer piso

Reg. 3683

se fabricarían igualmente en el presidio, tal como nos lo cuenta el Secretario General de Estado, Lorenzo Lleras: “Los trabajos se harán con el presidio, el cual fabricará ahí mismo los materiales necesarios para la construcción. Es, pues, indudable que difícilmente podría obtenerse más barato un edificio como aquel a que se refiere el plano i con las ventajas que aquel tendrá”¹⁸.

Las obras del Panóptico iniciaron entre marzo y octubre de 1874 bajo la dirección del arquitecto Francisco Olaya, quien siguió los planos dejados por Thomas Reed durante la administración de Tomás Cipriano de Mosquera¹⁹. Estos planos fueron obsequiados para la obra por el ingeniero Ramón Guerra Azuola, quien conservaba una copia de los mismos. Las obras tardaron alrededor de cuatro años. El Panóptico de Bogotá fue inaugurado en 1878, y allí fueron puestas dos placas conmemorativas, que hacían mención de las autoridades que fueron protagonistas llevando a cabo este importante proyecto. La primera ubicada en la pared izquierda del comedor, y la segunda en la pared occidental del hospital:

HONOR AL SIGLO XIX

Los distinguidos ciudadanos Dr. Eustorgio Salgar y Carlos Sáenz impulsaron con denuedo la construcción de este Panóptico en 1878. (Img. 5)

Al Sr. General Daniel Delgado, Gobernador del Estado. 1878.²⁰

Gracias al trabajo que había hecho Carlos Sáenz dirigiendo la Casa Penitenciaria, su influencia en la reforma a los reclusos y su trabajo siempre a favor de la mejora en las

** 14 **

prisiones, fue nombrado en 1877 como *Director en Propiedad* de la Penitenciaría del Estado de Cundinamarca, o Panóptico de Bogotá²¹. De esta manera Sáenz pudo darle continuidad al proyecto penitenciario que estuvo llevando a cabo desde inicios de la década de los años 70.

El Panóptico comenzó a funcionar desde ese momento, con muchas expectativas por los proyectos que se podían hacer, y a la vez sabiendo que se venían diferentes retos especialmente por las necesidades económicas que de antemano ya se conocían. A pesar del ahorro que se había planeado, en varios de los documentos revisados se puede percibir la falta de inversión que tuvieron los siguientes gobiernos en el manejo del nuevo establecimiento penitenciario. Tan es así que todavía para la década de 1890 faltaban cosas por construir, por ejemplo un adecuado sistema eléctrico y un acueducto que permitiera hacer más higiénico el establecimiento²².

El sueño de Carlos Sáenz, y de todas las autoridades del gobierno liberal que estuvieron detrás de las reformas penales desde mediados del XIX, por conseguir un establecimiento penitenciario acorde a las necesidades del momento al fin se estaba haciendo realidad, al fin era palpable. Un espacio amplio, ordenado, con escuela, talleres y jardines, celdas organizadas, y también espacios y objetos de castigo²³ para aquellos reclusos que presentaran mal comportamiento o reincidencias, conformaban la nueva Penitenciaría de Cundinamarca.

El proyecto era visto con buenos ojos, pues al contraponerlo con la forma como se trataba a los presos en el pasado, y viendo los resultados que se obtenían con la progresiva humanización de las penas, el apoyo fue cada vez mayor. Un periódico de 1878 resalta también la importancia del cambio:

“Hoy en lugar del pesado grillete al pié, que antes avergonzaba dondequiera a los reos condenados a presidio, sufren la reclusión en la Casa penitenciaria; el trabajo forzado á que antes estaban sometidos en los caminos públicos, se ha cambiado por la ocupación provechosa en algún oficio, arte u otro jénero de trabajo en los talleres perfectamente bien montados en el establecimiento de castigo; la prisión hasta por ocho años anteriormente reconocida, ha sido reemplazada con el arresto, que en ningún caso excederá de seis meses; en lugar del vejamen degradante que se ocasionaba con el confinamiento i la espulsion del territorio del Estado, se exigirán multas en proporción de los recursos de los sentenciados; i el látigo i los demás castigos infamantes han sido abolidos”²⁴.

A pesar del apoyo al proyecto y de los resultados positivos que se mostraron inicialmente, el Panóptico no estuvo exento a los cambios y las rupturas en la política del país: la década de 1880 marcó la llegada de la Regeneración. La ruptura de ésta con el gobierno radical, la proscripción de la constitución de 1863, el establecimiento de la nueva carta constitucional de 1886 conservadora, autoritaria y católica, y la elaboración de un nuevo código penal (1890) que restableció la pena de muerte, dieron un giro en el manejo del Panóptico a finales del siglo XIX, según los testimonios de varios liberales y conservadores que estuvieron allí como presos políticos durante la guerra de los Mil Días. Para tener una idea de lo que pudo haber sucedido entonces, citamos a manera de conclusión las palabras de Adolfo León Gómez, abogado liberal, tomado como preso político en dicha guerra:

“He hecho esta rápida relación de la primera época del Panóptico, tanto para perpetuar el recuerdo de sus fundadores y de los que al construirlo hicieron un bien al país y a la Administración de Justicia, como para que se note la irrisión del destino, pues aquel edificio que se hizo tan sólido y tan seguro para castigar el crimen y acabar con la pena de muerte, vino á ser más tarde asiento de patíbulos alzados en tiempos de conmociones públicas por asuntos políticos; y á servir de cárcel á dignos y honorables caballeros por venganzas ó intereses de partido, bajo la vigilancia y el espionaje de los reos rematados”²⁵.

[Imagen 6] ►

Anónimo

**Uno de los presos, en nombre de sus compañeros,
da las gracias por la celebración que les fue hecha
el 1° de mayo en el Panóptico**

1921

Revista Cromos, No. 249, 5, 1921



BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

"Administración de Justicia: Informe al señor doctor Gregorio de Jesús Fonseca", en *El Conductor*, Bogotá: viernes 16 de febrero de 1827, p. 17.

"Cuestiones judiciales", en: *La Doctrina*, Bogotá: Enero 19 de 1878, número 2, p. 6.

"Decreto número 462 por el cual se nombra director de la Penitenciaría", en: *Registro del Estado. Órgano oficial del Gobierno de Cundinamarca*, Bogotá: viernes 3 de agosto de 1877.

Actos legislativos de la Convención Nacional instalada en Rionegro, el 4 de febrero de 1863, Bogotá: Imprenta de la Nación, 1863.

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá – Colombia, "Petición de Jesús María Forero Acevedo, Jefe superior del Panóptico de Bogotá", sección República, fondo *Establecimientos de Castigo*, tomo I, ff. 055r – 069r (Panóptico de Bogotá, Agosto 4 de 1890, número 262).

Cuervo, Julio, *Enciclopedia de bolsillo: arreglada para uso de los colombianos*, Bogotá: Casa Editorial de J.J Pérez, 1891.

Estado De Cundinamarca, *Los Doce Códigos del Estado de Cundinamarca: Código Penal sancionado en 16 de octubre de 1858*, Bogotá: Imprenta de Echevarría Hermanos, 1859.

Lei de 16 de mayo de 1863. Ausiliando a los estados para la fundación de casas penitenciarias", en: *Actos legislativos de la Convención Nacional instalada en Rionegro, el 4 de febrero de 1863*, Bogotá: Imprenta de la Nación, 1863.

León Gómez, Adolfo, *Secretos del Panóptico*, Bogotá: Imprenta de M. Rivas & C^a, 1905.

Lleras, Lorenzo, *Informe del Secretario Jeneral del Estado al Gobernador de Cundinamarca*, Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1872.

República de la Nueva Granada, *Proyecto de Código Penal para la República de la Nueva Granada. Acordado por el Consejo de Estado en el año de 1833 para presentarlo al Congreso en sus próximas sesiones*, Bogotá: Imprenta de Nicómedes Lora, 1833.

Sáenz, Carlos, *Informe del Director de la Casa de Penitencia*, Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1872

_____, *Informe del director de la Casa Penitenciaria de Cundinamarca*, Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1871.

Tejeiro, Constantino, *Recopilación de Leyes y Decretos del Estado Soberano de Cundinamarca espelidos desde 1869 hasta 1874*. Formada i anotada de orden del Poder Ejecutivo del Estado por Constantino M. Tejeiro, Bogotá: Imprenta de Gaitán, 1875.

Vergara y Velasco, Francisco Javier, y Francisco José de Vergara B, *Almanaque y guía ilustrada de Bogotá para el año de 1881*, Bogotá: Imprenta de Ignacio Borda, 1881.

Fuentes secundarias

Bergquist, Charles, *Café y conflicto en Colombia, 1886 – 1910. La guerra de los mil días: sus antecedentes y consecuencias*, Medellín: Fondo Rotatorio de Publicaciones FAES, 1981

Cordovez Moure, José María, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá (1892)*, Serie V, Bogotá: Gerardo Rivas Moreno, 1997.

Escovar Wilson-White, Alberto, Margarita, MARIÑO (ed), *Atlas histórico de Bogotá 1538 – 1910*, Bogotá: Corporación La Candelaria, Planeta Colombiana, Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004.

Mejía Pavony, Germán, *Los años del cambio: historia urbana de Bogotá 1820 - 1910*, Santa Fe de Bogotá: CEJA, 1998.

Saldarriaga Roa, Alberto, *En busca de Thomas Reed, II etapa. Arquitectura, Historicismo y política*. Informe Final, Proyecto N° 1522. Bogotá: Fundación para la promoción de la investigación y la tecnología, agosto de 2003.

Segura, Martha, *Itinerario del Museo Nacional de Colombia 1823 - 1994*, Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 1995.

Stephan, Beatriz (ed.), *Esplendores y miserias del siglo XIX: cultura y sociedad en América Latina*, Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana, 1995.

CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS

Imágenes 1-3 y 5-6. Tomadas de: Segura, Martha, *Itinerario del Museo Nacional de Colombia 1823 – 1994*, Tomo II, Bogotá: Museo Nacional de Colombia, 1995, pp. 272 – 280.

Imagen 4. Tomada de Colección particular

¿CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO?

Garzón, María Catalina, “En busca de la prisión moderna: La construcción del Panóptico de Bogotá, 1849 – 1878”, Cuadernos de Curaduría, Museo Nacional de Colombia, núm. 10, enero - junio 2010, en: http://www.museonacional.gov.co/inbox/files//docs/En_busca_de_la_prision_moderna.pdf

NOTAS

- 1 Escovar Wilson-White, 2004, p. 62.
- 2 Cordovez Moure, 1997, p. 925. La cursiva es nuestra.
- 3 Respecto al tema carcelario en Santafé, Germán Mejía Pavony también comenta que: “Tanto la administración seccional como la municipal tuvieron problemas por mucho tiempo con la calidad y capacidad de las diferentes cárceles ubicadas en la ciudad. Las dificultades fueron solucionándose a lo largo del siglo, aunque sólo en lo relativo a capacidad.” Ver: Mejía Pavony, 1998, p. 215.
- 4 Cordovez Moure, 1997, p. 927.
- 5 El Conductor, viernes 16 de febrero de 1827, p. 17.
- 6 Para un acercamiento a la vida y obra del arquitecto Thomas Reed, ver el trabajo de investigación realizado por Alberto Saldarriaga Roca: En busca de Thomas Reed, II etapa. Arquitectura, Historicismo y política. Informe Final, Proyecto N° 1522. Bogotá: Fundación para la promoción de la investigación y la tecnología, agosto de 2003. El trabajo arquitectónico de Reed en Colombia fue altamente reconocido, pues no solo llevó a cabo la obra del Capitolio Nacional, sino que también, a lo largo de trece años, trabajó en otros proyectos como el de la Sociedad Filarmónica de Bogotá, la reforma a diferentes casas particulares y el puente de Apulo. A petición de Tomás Cipriano de Mosquera en su primer gobierno dejó hechos los planos para la obra del Panóptico de Bogotá.
- 7 Bergquist, 1981, p. 13.
- 8 Ver: República de la Nueva Granada, 1833; Estado de Cundinamarca, 1863.
- 9 La idea de modernidad que se quiso llevar a cabo para entonces, estuvo enfocada sobretodo en trabajar sobre la modelación de hombres y mujeres, hacerlos “ciudadanos” a partir de la educación, la enseñanza de la lectura y la escritura, el cuidado del cuerpo, los buenos modales (la urbanidad), y en general hacer a estos ciudadanos capaces de funcionar de acuerdo con el nuevo estilo urbano de vida que se estaba deseando como emblema de la soñada <<civilización>>. Hacer ciudadanos requería, a la vez, de espacios y formas arquitectónicas adecuadas para tal fin; es por ello que, como afirma Beatriz González, la nueva arquitectura urbana de la segunda mitad del siglo XIX casi obligó a llevar una distribución más definida de los espacios públicos y privados, es decir definir qué era lo público, qué lo privado y sobretodo redefinir las conductas que tanto hombres como mujeres debían tener en dichos espacios. Stephan (ed.), 1995, p. 432.
- 10 La importancia de la reforma propuesta desde la Constitución del 63 en el tema de administración de justicia penal no giró solamente en torno al tema de la abolición de la pena de muerte, pues además se elaboró un proyecto de ley que funda el sistema penal de la Unión Colombiana, y a propósito se promulgó una ley de auxilio para la fundación y reforma de casas penitenciarias. Ver: Arosemena, 1863.

** 20 **

- 11 Actos lejislativos de la Convención Nacional instalada en Rionegro, el 4 de febrero de 1863, 1863, p. 61.
- 12 Segura, 1995, p. 69.
- 13 Tejeiro, 1875.
- 14 Ver: Sáenz, 1871; Sáenz, 1872.
- 15 Ibid, p. 68. La negrilla es nuestra.
- 16 Ibid.
- 17 Tejeiro, 1875, p. 191.
- 18 Lleras, 1872, p. 16.
- 19 Ver: Vergara y Velasco, 1881, pp. 219s.
- 20 León Gómez, Adolfo, 1905, p. 346.
- 21 “Decreto Número 462 por el cual se nombra director de la Penitenciaría. El Gobernador del Estado Soberano de Cundinamarca, DECRETA: Art. Único. Nómbrase al señor Carlos Sáenz Director en propiedad de la Penitenciaría del Estado. Comuníquese. Dado en Bogotá, a 30 de julio de 1877. El Secretario Jeneral, Dámaso Zapata”. En: Registro del Estado. Órgano oficial del Gobierno de Cundinamarca, viernes 3 de agosto de 1877, p. 3769.
- 22 León Gómez, 1905, p. 345; Ver también: “Petición de Jesús María Forero Acevedo, Jefe superior del Panóptico de Bogotá”, en: AGN. República, Establecimientos de Castigo, tomo I, ff. 055r – 069r. (Panóptico de Bogotá, agosto 4 de 1890, número 262).
- 23 Algunos elementos de castigo como esposas, cadenas, grilletes y el cepo. Las cuatro celdas que en el plano de Reed aparecen como “para presos de estado”, fueron utilizadas como espacios de castigo que se llamaron “solitarios”. Allí el preso era llevado por mal comportamiento, y el castigo consistía en dejarlo totalmente solo, entregado a sus propias reflexiones y pensamientos. Esta idea de castigo fue tomada también del tipo de manejo carcelario de Filadelfia.
- 24 La Doctrina, enero 19 de 1878, número 2, p. 6.
- 25 Ver: León Gómez, 1905, p. 352.



Museo
Nacional
de Colombia

www.museonacional.gov.co